

Proceso Servidumbre N° 2020 - 0248

javier de jesus ahumada olivares <ahumadazarate@hotmail.com>

Mié 24/01/2024 16:20

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

2020-0248 Recurso Reposición y en subsidio Apelación Abondano.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto Recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el Auto de fecha 18 de enero de 2024, emitido por su Despacho dentro del proceso de Servidumbre 2020 - 0248.

Favor confirmar recibido.

Atentamente,

Javier Ahumada Olivares

C.c. 8687105

T.p. 90438

apoderado del demandado Carlos Arturo Abondano León

ahumadazarate@hotmail.com

Señor
JUEZ 45 CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
E. S. D.

Expediente: 2020-0248
Proceso: Verbal Especial de Servidumbre Legal de
Conducción de Energía Eléctrica
Demandante: Grupo Energía Bogotá S.A ESP
Demandada: Carlos Arturo Abondano León, Blanca Myriam, José
Alejandro, Jorge Eduardo, Argemiro, Rocío Esperanza, Ligia
Esmeralda, Lucy Amanda, Sonia Balkis Abondano León, María
Manuela Abondano Leguizamo, en calidad de heredera de Luis
Hernando Abondano León y herederos indeterminados.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Decisión que se cuestiona

1. En mi condición de apoderado judicial del señor Carlos Arturo Abondano León, demandado en el proceso, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto mediante el cual su Despacho decidió terminar el proceso con ocasión al desistimiento de las pretensiones efectuadas por el apoderado de la parte actora.
2. Su auto lo fue del 18 de enero de 2024, notificado en estado del día 19.



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Servidumbre No. 2020 - 0248

Como quiera que el apoderado del extremo actor, manifestó desistir de las pretensiones de la demanda [52DesistimientoProcesoActor], como quiera que la profesional del derecho se encuentra facultada para desistir, y se reúnen los requisitos previstos en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de servidumbre formulada por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., en contra de Argemiro Obando León y otros.

2. DECRETAR la terminación del proceso del asunto.

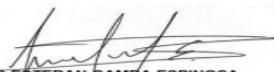
3. Se ORDENA el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Oficiense en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

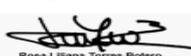
4. DEVUÉLVASE el título de depósito consignado a órdenes del Juzgado a la parte actora.

5. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR en su oportunidad el asunto.

Déjense las constancias del asunto.

NOTIFIQUESE,


JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004 del 19 de enero de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

2.1 De esta manera, estando dentro del término legal, recuro la providencia por cuanto se tomó una decisión con total desconsideración de mi poderdante, y en particular, la no condena en costas proferida por su Despacho.

II

Motivos del recurso

1. Su juzgado procedió a terminar el proceso de servidumbre, bajo la consigna dada por el abogado de la parte actora, consistente en que se estaba llegando a un acuerdo extraprocesal con la parte demandada.

2. Lo mencionado por el abogado actor no es cierto. y no lo es porque no se llegó a un acuerdo con los propietarios en común y proindiviso del inmueble que es objeto de servidumbre, porque de haber sido así, hubiesen pedido el proferimiento de la sentencia sin más, cosa que no ocurrió.

2.1 De otra parte, debe tenerse en cuenta que la parte demandada está representada por varios copropietarios del inmueble, y no todos ellos están representados por el mismo abogado; motivo por el cual indico con total certeza que no es cierto que se llegó a un acuerdo extraprocesal que ameritara la terminación del proceso

3. El juzgado sabe que soy el abogado del demandado Carlos Arturo Abondano León, y que en su nombre contesté la demanda, presentando oposición a las pretensiones y oponiéndome a la estimación económica de la indemnización.

Procedo entonces a presentar contestación, manifestando que mi oposición, dada el tipo de proceso que enfrenta la parte demandada, estriba en cuanto hacer a la indebida valoración del predio, base del avalúo sobre el que fincó la parte actora como *“concepto de la indemnización de los daños que se causen con la imposición de la Servidumbre Legal de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente”*

4. Tiene todo el derecho de desistir de este proceso el apoderado de la parte actora, pero lo que no puede hacer es motivar el desistimiento por causales que no son ciertas.

4.1 Y es que no es cierto que tenga un acuerdo con las partes. Otro es el motivo, ese no explicado a su señoría ni a las partes. Empero, desistir de una demanda que sí causó perjuicio a mi poderdante, que sí involucró un gasto temporal y económico a mi defendido, no puede premiarse con una terminación de la demanda y un levantamiento cautelar como si nada hubiese pasado. Allí el juzgado pecó con lenidad, pero debe corregir para condenar en costas a la parte actora, porque su *“demanda desistida”* causó gastos económicos de defensa a

mi cliente, quien no puede ver mermado su patrimonio en procura de defenderse para un final inane. Equivale su actitud a: *¡hoy demando, mañana quizás no!!*.

5. Basta ver que tan pronto mi poderdante fue notificado, procedió a ejercer su derecho constitucional de defensa, siendo la contestación que presentó el suscrito una oposición seria que buscaba poner a salvo el patrimonio de mi cliente, a quien no puede castigarse por oponerse.

6. Sin duda el hecho de que el juzgado no hubiese condenado en costas, muestra que atendió el hecho de un desistimiento acordado con todos los demandados, pero ello no fue así. Además que la verdadera razón del desistimiento no se ha contado.

7. A mi cliente jamás se le llamó para de consuno buscar una terminación del proceso por desistimiento. Se aprovechó el abogado de la entidad demandante de la pluralidad de demandados para hacer ver que todos estábamos de acuerdo y enterados de la terminación del proceso. Ello insístase no es así.

8. No estoy indicando con esta oposición a la terminación del proceso que la parte actora no pueda hacer uso del desistimiento de las pretensiones de la demanda, **pero sí quiero ser enfático** en que la terminación no se puede dar sin una condena en costas por los gastos generados por mi poderdante en la defensa de esta fallida demanda y mediando también una condena en perjuicios por la práctica de medidas cautelares que en últimas sirven como en todos los procesos de servidumbre, para ver imposibilitados los derechos al libre ejercicio y disposición del derecho de propiedad sobre el bien, derecho de propiedad que también ejerce mi poderdante.

III

De la causación de perjuicios tras el inicio de esta demanda

9. No indicó el demandante que el inicio de esta demanda de imposición de servidumbre impidió que mi poderdante pudiera terminar el procedo divisorio que había iniciado en contra de los demás copropietarios. Y es que ya *estaba ad portas* del remate del bien, cuando la imposición de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el predio, inmediatamente alertó a cualquier posible rematante la adquisición del bien para finiquitar la comunidad.

10. Y es que se inició un proceso divisorio para dar finiquito a la copropiedad. Iniciada la demanda, terminadas las instancias y ordenado el remate de la cosa común, ya estaban efectuadas las publicaciones del remate cuando se advirtió la existencia de este proceso de imposición de servidumbre. Y como es claro que el

demandante puede iniciar cautelas como en efecto lo hizo, pues inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-42664

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-07-2019 Radicación: 2019-7410
Doc: OFICIO 282 del 05-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA NIT# 8999990823
A: ABONDANO LEON ARGEMIRO CC# 375982
A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM CC# 41640175
A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO CC# 19145530
A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO CC# 19327956
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO CC# 375736
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA CC# 51750808
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA CC# 51736731
A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO CC# 3158105

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA CC# 51698239
A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS CC# 51873202
A: LEON DE ABONDANO MARIA DE JESUS CC# 20895335

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior a la Expedición)

11. Cualquier avance en el proceso divisorio se vino abajo con la demanda de imposición de servidumbre. Y por qué?: sencillo: porque nadie va a participar en un remate sobre un bien que va a estar con una servidumbre permanente. Nadie compra un bien para afectarse con el.

12. Y es que el remate del bien en el proceso divisorio no es un simple deseo, es un hecho y aquí presento la evidencia

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

RAD: 2016-00244
Dte: CARLOS ARTURO ABONDANO LEÓN
Ddos: BLANCA MIRYAM ABONDANO LEÓN y OTROS.

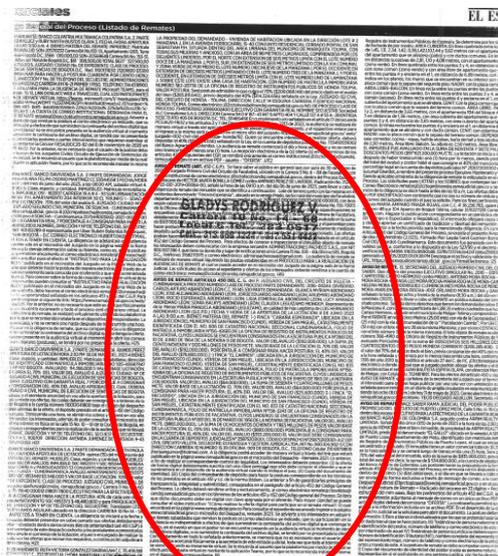
ASUNTO: Aportar aviso de remate.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego el aviso de remate debidamente publicado en el periódico el Espectador y los Certificados de Tradición y Libertad de los bienes a rematar.

Atentamente,



JAVIER AHUMADA OLIVARES
C.C. No 8.687.105 de Barranquilla
T.P. No 90438 del C.S.J.
Correo electrónico: ahumadzaret@hotmail.com



13. Mi poderdante al ver reducidas a mínimas las posibilidades de finiquitar la comunidad con los demás copropietarios, procedió entonces a encargarse de la contestación de la demanda en el proceso de imposición de servidumbre.

Claro es entonces que sí existía un proceso divisorio en curso que solo estaba esperando el remate del bien y fue el inicio de un proceso del que hoy se desiste el que acabó con cualquier posibilidad de venta del bien para la finalización de la comunidad.

14. Precisamente, existía en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-42664

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-2017 Radicación: 2017-2405	
Doc: OFICIO 074 del 02-02-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETA	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO -RAD.2016-0015-00-	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)	
DE: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO	CC# 19145530
A: ABONDANO LEON ARGEMIRO	CC# 375982 X
A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM	CC# 41640175 X
A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO	CC# 19327956 X
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO	CC# 375796 X
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA	CC# 51750808 X
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA	CC# 51736731 X
A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA	CC# 51698239 X
A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS	CC# 51873202 X
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON	

CONCLUSIONES

1) NO puede terminarse un proceso a base de mentiras: que existió un acuerdo con todas las partes para desistir de las pretensiones. Existe un posible fraude procesal en esta aseveración.

2) NO es posible aceptar un desistimiento de demanda sin condena en costas en contra de la parte actora.

3) NO es posible terminar un proceso que cauteló el inmueble No. 156-42664, impidiendo la venta del bien y más aún el remate del bien en el proceso divisorio que inició mi poderdante.

En esos términos dejo sentado mi recurso de reposición y en subsidio apelación.

Cordialmente,



JAVIER AHUMADA OLIVARES

C.C: 8'687.105 de Bogotá,

T.P No. 90438 del C. S. J

Notificaciones del apoderado: Calle 17 No. 8-49 oficina 309 de Bogotá. Correo electrónico:

ahumadazarate@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

RAD: 2016-00244

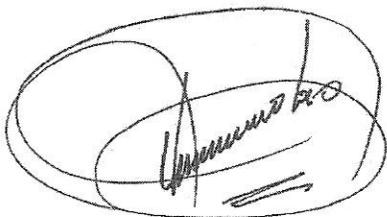
Dte: CARLOS ARTURO ABONDANO LEÓN

Ddos: BLANCA MIRYAM ABONDANO LEÓN y OTROS.

ASUNTO: Aportar aviso de remate.

JAVIER AHUMADA OLIVARES, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego el aviso de remate debidamente publicado en el periódico el Espectador y los Certificados de Tradición y Libertad de los bienes a rematar.

Atentamente,



JAVIER AHUMADA OLIVARES

C.C.Nº 8.687.105 de Barranquilla

T.P.Nº 90438 del C.S.J.

Correo electrónico: ahumadazaret@hotmail.com

507

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 del C. G. del P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETAS - CUNDINAMARCA

PROCESO NUMERO : 2016- 00244

CLASE DE PROCESO : DIVISORIO

PARTE DEMANDANTE : CARLOS ARTURO ABANDONO LEON C.C. 19.145.530

PARTE DEMANDADA : BLANCA MYRIAM ABONDANO LEON; JOSE ALEJANDRO ABONDANO LEON; JORGE EDUARDO ABONDANO LEON; ARGEMIRO ABONDANO LEON; ROCIO ESPERANZA ABONDANO LEON; LIGIA ESMERALDA ABONDANO LEON; LUCY AMANDA ABONDANO LEON; SONIA BALKYS ABONDANO LEON; CLAUDIA LEGUIZAMO MONROY, Representante de la Menor MARIA MANUELA ABONDANO LEGUIZAMO, en calidad de hija Legítima de LUIS HERNANDO ABONDANO LEON (Q.E.P.D.)

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 8 DE JUNIO 2023 A LAS 9:00 a.m.

BIENES MATERIA DEL REMATE: 1-) FINCA "CABAÑA ESPERANZA", UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDI), VEREDA DE SAN MIGUEL, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA CON EL NO. 806 DE CATASTRO NACIONAL SECCIONAL CUNDINAMARCA, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°156-42665 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA N°2661 DEL 10 DE JUNIO DE 1964 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA.

VALOR DEL AVALUO : LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$192.000.000).

VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO (\$192.000.000)

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO (\$76.800.000)

2-) FINCA "EL CARMEN", UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDI), VEREDA DE SAN MIGUEL, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDI), VEREDA DE SAN MIGUEL, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA CON EL NO. 835 DE CATASTRO NACIONAL SECCIONAL CUNDINAMARCA, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°156-42664 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA N°90 DEL 15 DE ENERO DE 1965 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA.

VALOR DEL AVALUO : LA SUMA DE SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$64.000.000).

VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO (\$64.000.000)

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO (\$25.600.000)

3-) FINCA "EL RECUERDO", UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDI), VEREDA DE SAN MIGUEL, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDI), VEREDA DE SAN MIGUEL, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA CON EL NO. 833 DE CATASTRO NACIONAL SECCIONAL CUNDINAMARCA, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°156-3243 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA N°283 DEL 16 DE MARZO DE 1956 DE LA NOTARIA DE FACATATIVA.

VALOR DEL AVALUO : LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$883.000.000).

VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO (\$883.000.000)

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO (\$353.200.000)

EL VALOR QUE DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N°258752031001, CÓDIGO DESPACHO N°258753103001-JUZ 001 CIVIL CIRCUITO VILLETA.

SECUESTRE: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, NIT No. 900.104.902-0 CON DIRECCIÓN CARRERA 10 NUMERO 15 39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ, D.C., TELEFONO Celular 310 6979809 jhonsanguinov@hotmail.com.

A la diligencia podrá acceder de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y s.s. de la norma *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizarlos principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código general del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023.

Se advierte a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memora que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite como se viene indicando es meramente virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230518379076934895

Nro Matrícula: 156-42664

Pagina 1 TURNO: 2023-33322

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN MIGUEL

FECHA APERTURA: 29-08-1988 RADICACIÓN: 88-004608 CON: DOCUMENTO DE: 16-08-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 2 FANEGADAS "VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #90 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1.965 NOTARIA 2. DE BOGOTA.-

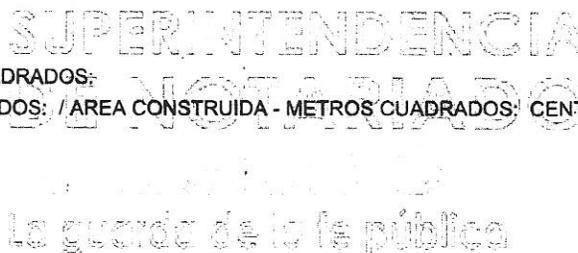
AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL CARMEN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 90 del 15-01-1965 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO JOSE JOAQUIN

A: ABONDANO CARLOS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-08-1988 Radicación: 4608

Doc: SENTENCIA SN del 26-01-1988 JUZ 2. C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PARRA EDUARDO

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

CC# 375982 X

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

CC# 41640175 X

A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

CC# 19145530 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230518379076934895

Nro Matrícula: 156-42664

Pagina 2 TURNO: 2023-33322

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO	CC# 19327956	X
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO		X
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA	CC# 51750808	X
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA	CC# 51736731	X
A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO	CC# 3158105	X
A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA	CC# 51698239	X
A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS		X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 2809

Doc: ESCRITURA 702 del 09-05-1990 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000.

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-6306

Doc: ESCRITURA 1458 del 04-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA VENTA (1/10 PARTE). CON OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

CC# 51873202

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

CC# 375796

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-2405

Doc: OFICIO 074 del 02-02-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO -RAD.2016-0015-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

CC# 19145530

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

CC# 375982

X

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

CC# 41640175

X

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO

CC# 19327956

X

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

CC# 375796

X

A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA

CC# 51750808

X

A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA

CC# 51736731

X

A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA

CC# 51698239

X

A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

CC# 51873202

X

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518379076934895

Nro Matrícula: 156-42664

Pagina 3 TURNO: 2023-33322

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIA MANUELA ABONDANO LEGUIZAMO EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-33322

FECHA: 18-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518315876934894

Nro Matrícula: 156-42665

Pagina 1 TURNO: 2023-33323

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN MIGUEL

FECHA APERTURA: 29-08-1988 RADICACIÓN: 88-004608 CON: DOCUMENTO DE: 16-08-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 6 FANEGADAS "VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #2661 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1.964 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA CABAA ESPERANZA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2661 del 10-06-1964 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ JORGE E.

A: ABONDANO P CARLOS E.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-08-1988 Radicación: 4608

Doc: SENTENCIA SN del 26-01-1988 JUZ 2. C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PARRA EDUARDO

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

CC# 375982 X

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

CC# 41640175 X

A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

CC# 19145530 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230518315876934894

Nro Matrícula: 156-42665

Pagina 2 TURNO: 2023-33323

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO	CC# 19327956	X
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO		X
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA	CC# 51750808	X
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA	CC# 51736731	X
A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO	CC# 3158105	X
A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA	CC# 51698239	X
A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS		X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 2809

Doc: ESCRITURA 702 del 09-05-1990 NOTARIA 17. de BOGOTA

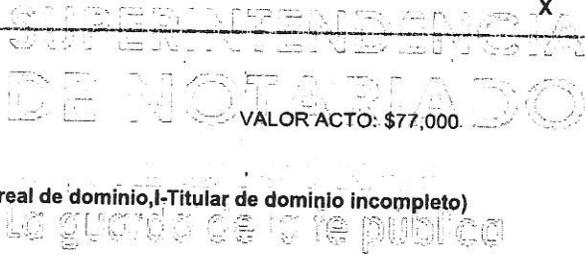
ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS

VALOR ACTO: \$77,000.



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-6306

Doc: ESCRITURA 1458 del 04-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA VENTA (1/10 PARTE). CON OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

CC# 51873202

CC# 375796 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-2405

Doc: OFICIO 074 del 02-02-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO -RAD.2016-0015-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA

A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA

A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA

A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON

CC# 19145530

CC# 375982 X

CC# 41640175 X

CC# 19327956 X

CC# 375796 X

CC# 51750808 X

CC# 51736731 X

CC# 51698239 X

CC# 51873202 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518315876934894

Nro Matrícula: 156-42665

Pagina 3 TURNO: 2023-33323

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIA MANUELA ABONDANO LEGUIZAMO EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-33323

FECHA: 18-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES

COPIA AUTENTICA
DE NOTARIA DO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518602476934896

Nro Matrícula: 156-3243

Pagina 1 TURNO: 2023-33324

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN MIGUEL

FECHA APERTURA: 08-06-1977 RADICACIÓN: 77-02183 CON: DOCUMENTO DE: 08-06-1977

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO NUEVE (9), PUESTO EN COLINDANCIA CON TERRENOS DE JESUS BARACALDO Y TIERRAS DE LOS HEREDEROS DE FRANCISCO ORJUELA, SE SIGUE HACIA EL SUR, EN LINEA RECTA AL MOJON DE PIEDRA MARCADO NUMERO OCHO 8, PUESTO EN COLINDANCIAS CON TIERRAS DE CARLOS FORERO Y HEREDEROS DE FRANCISCO ORJUELA, DE AQUI SIGUE HACIA EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA AL MOJON DE PIEDRA MARCADO LETRA C, PUESTO A LA ORILLA DEL CAMINO QUE DE SUBACHOQUE CONDUCE A SAN FRANCISCO, Y EN COLINDANCIA CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES 3, DE JOAQUIN MORENO, LINDANDO EN ESTE TRAYECTO EN PARTE CON TIERRAS DE CARLOS FORERO, Y CAMINO DE SUBACHOQUE A SAN FRANCISCO, DE AQUI, HACIA EL NORTE AL MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO DIEZ 10, PUESTO EN COLINDANCIA CON EL LOTE DE GASTOS, NUMERO CUATRO 4, Y EL LOTE DE TERRENO DE JESUS BARACALDO, DE AQUI, HACIA EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA AL PRIMER MOJON, QUE SIRVIO DE PUNTO DE PARTIDA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL RECUERDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1956 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 283 del 16-03-1956 NOTARIA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO MOISES

A: ABONDANO CARLOS E.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-11-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3552 del 02-10-1974 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$136,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230518602476934896

Nro Matrícula: 156-3243

Pagina 2 TURNO: 2023-33324

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO CARLOS EDUARDO

X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1347 del 26-05-1977 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$409,500

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PARRA CARLOS EDUARDO

A: BANCO GANADERO



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-08-1988 Radicación: 4608

Doc: SENTENCIA SN del 26-01-1988 JUZ 2. C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO PARRA EDUARDO

A: ABANDANO LEON ROCIO ESPERANZA

X

A: ABONDALO LEON LUIS HERNANDO

X

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

CC# 375982 X

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

CC# 41640175 X

A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

CC# 19145530 X

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO

CC# 19327956 X

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

X

A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA

CC# 51750808 X

A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA

CC# 51736731 X

A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 2809

Doc: ESCRITURA 702 del 09-05-1990 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-09-2003 Radicación: 2003-6306

Doc: ESCRITURA 1458 del 04-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230518602476934896

Nro Matrícula: 156-3243

Pagina 3 TURNO: 2023-33324

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA VENTA (1/10 PARTE). CON OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON SONIA BALKYS	CC# 51873202	
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO	CC# 375796	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-05-2005 Radicación: 2005-3805

Doc: OFICIO 253 del 28-04-2005 JUZGADO 1 CIVIL CTO. de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO PINZON RAFAEL LEONARDO	CC# 17421498	
A: ABONDANO LEON ARGEMIRO	CC# 375982	
A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM	CC# 41640175	
A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO	CC# 19145530	
A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO	CC# 19327956	
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO		
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA	CC# 51750808	
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA	CC# 51736731	
A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO	CC# 3158105	
A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA	CC# 51698239	
A: ABONDANO LEON SONIA BALKIS		
A: LEON DE ABONDANO MARIA DE JESUS	CC# 20895335	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2017 Radicación: 2017-2405

Doc: OFICIO 074 del 02-02-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO -RAD.2016-0015-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO	CC# 19145530	
A: ABONDANO LEON ARGEMIRO	CC# 375982	X
A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM	CC# 41640175	X
A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO	CC# 19327956	X
A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO	CC# 375796	X
A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA	CC# 51750808	X
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA	CC# 51736731	X
A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA	CC# 51698239	X
A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS	CC# 51873202	X
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518602476934896

Nro Matrícula: 156-3243

Pagina 4 TURNO: 2023-33324

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIA MANUELA ABONDANO LEGUIZAMO EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE LUIS HERNANDO ABONDANO LEON

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-8816

Doc: OFICIO 450 del 14-07-2017 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARACALDO PINZON RAFAEL LEONARDO

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA

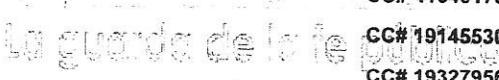
A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA

A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO

A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA

A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

A: LEON DE ABONDANO MARIA DE JESUS



CC# 17421498

CC# 375982

CC# 41640175

CC# 19145530

CC# 19327956

CC# 375736

CC# 51750808

CC# 51736731

CC# 3158105

CC# 51698239

CC# 51873202

CC# 20895335

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-07-2019 Radicación: 2019-7410

Doc: OFICIO 292 del 05-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de VILLETIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

A: ABONDANO LEON ARGEMIRO

A: ABONDANO LEON BLANCA MYRIAM

A: ABONDANO LEON CARLOS ARTURO

A: ABONDANO LEON JORGE EDUARDO

A: ABONDANO LEON JOSE ALEJANDRO

A: ABONDANO LEON LIGIA ESMERALDA

A: ABONDANO LEON LUCY AMANDA

A: ABONDANO LEON LUIS HERNANDO

NIT# 8999990823

CC# 375982

CC# 41640175

CC# 19145530

CC# 19327956

CC# 375736

CC# 51750808

CC# 51736731

CC# 3158105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230518602476934896
Pagina 5 TURNO: 2023-33324

Nro Matrícula: 156-3243

Impreso el 18 de Mayo de 2023 a las 01:18:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ABONDANO LEON ROCIO ESPERANZA

CC# 51698239

A: ABONDANO LEON SONIA BALKYS

CC# 51873202

A: LEON DE ABONDANO MARIA DE JESUS

CC# 20895335

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ÉSTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-33324

FECHA: 18-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES